



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 476

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Segunda Invitación a Instituciones Académicas, Colegios de Profesionistas, Institutos de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras relacionadas con las materias de planeación, así como a la ciudadanía en general, para la presentación de personas candidatas a integrar el Consejo Ciudadano del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México 3

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Circular SCG/I/002/2020, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Órganos de Apoyo y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona física, Ameyali Eréndira Mancilla Amador 7
- ◆ Circular SCG/I/003/2020, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Órganos de Apoyo y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona física, Flora Aco González 8

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Hagamos Equipo por la Familia” 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Aparatos Ortopédicos, Entrega de Bienes”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2020 17
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social, “Aparatos Ortopédicos, Entrega de Bienes”, para el ejercicio fiscal 2020 25

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo en Especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastones, aparatos auditivos y lentes” 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a la acción social, “Otorgamiento de Estímulos y Reconocimientos a Ciudadanos por Labores de Ayuda Social durante la contingencia sanitaria 2020”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de junio del 2020 35
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ayuda Económica a las Personas que Preservan las Actividades Tradicionales en Iztapalapa, 2020” 37

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/38/2020 por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Instituto de Formación Profesional con número de registro MA-14/270120-OD-PGJCDMX-IFP-72/010119 44

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Emisión de Criterios de Interpretación 45
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que rigen la Oficina de Atención Ciudadana 46
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones a su Reglamento Interior 47
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se modifica el sistema de datos personales denominado, Sistema de Actividades y Eventos Institucionales 48
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de los Servicios de Orientación, Asesoría y Seguimiento del Centro de Atención Telefónica Tel-Info 49

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Poder Judicial de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número TSJCDMX/LPN-015/2020.- Convocatoria 002/2020.-_Servicio de soporte a la operación, mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma integral de cobro (PIC) 50

ALCALDÍA COYOACÁN

Manuel Negrete Arias, Alcalde de Coyoacán con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2, numeral 12 fracción VIII; de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los Lineamientos Para La Elaboración de Acciones Sociales 2020 emitidos por El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, la de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberá de sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que dada la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicado en el ejemplar 314 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de marzo de 2020, esta Alcaldía ha considerado relevante ejecutar esta Acción Social a efecto de apoyar las necesidades de las personas y familias de la Alcaldía de Coyoacán que han visto reducidos sus ingresos y tienen un alto riesgo de vulnerabilidad social, afectando de manera directa sus derechos sociales; ajustándonos al contenido de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “HAGAMOS EQUIPO POR LA FAMILIA”, A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

Acción Social “Hagamos Equipo por la Familia”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

De apoyo económico de carácter emergente, a personas con alto riesgo de vulnerabilidad, derivado de la pandemia del virus COVID-19, que no reciben apoyos de otros programas sociales de la Alcaldía de Coyoacán.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Alcaldía de Coyoacán.

3.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

- **Dirección General de Desarrollo Social**, responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la Acción Institucional.

3.2 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO.

- **Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional:** Responsable de la operación e instrumentación de la Acción Institucional, así como de la integración de expedientes y de la conformación del padrón de las y los beneficiarios.
- **Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo,** a través de su Dirección de Planeación del Desarrollo: Coadyuvante de la operación e instrumentación de la Acción Institucional.
- **Dirección de Modernización Administrativa,** a través de la Subdirección de Informática: Coadyuvante con la operación informática del registro de las personas interesadas en obtener el beneficio.
- **Dirección General de Administración** a través de su Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros: Responsable de tramitar y registrar los movimientos presupuestarios en apego a los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- **Dirección de Protección Civil:** Acompañamiento y apoyo en la entrega de los apoyos económicos.
- **Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana:** Acompañamiento y apoyo en la entrega de los apoyos económicos.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1 ANTECEDENTES.

La presente Acción Social no tiene antecedentes en Alcaldía de Coyoacán, ya que se origina por la aparición de la pandemia de Covid-19, y pretende atender de manera prioritaria a los responsables de hogar habitantes de la demarcación de Coyoacán, que por la pandemia han disminuido o perdido su fuente de ingresos, y que enfrentan un alto riesgo de caer, o ya han caído, en pobreza por ingresos.

Dada la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el consejo de Salubridad General, publicado en el ejemplar 314 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de marzo de 2020, la Alcaldía de Coyoacán presenta la acción social “Hagamos Equipo por la Familia” para atender de manera inmediata los efectos de la pandemia, ya que se pretende contribuir con la protección del ingreso de las familias de alta vulnerabilidad.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN.

La emergencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19 ha provocado una caída en el crecimiento de la economía mundial, puesto que para 2020 se pronostica que pueda llegar a decrecer en -5.2% según la CEPAL, además, esta institución pronostica que la región de América Latina y el Caribe tendrán un decrecimiento de -9.1%, en tanto que para México se tendría una caída de -9.0% en su economía al cierre de año (<https://www.cepal.org/es>).

La caída del PIB en México tendrá efectos catastróficos, puesto que se incrementará el desempleo, la desigualdad y la pobreza, ya que habrá una considerable reducción del ingreso de los hogares, afectando ampliamente a los grupos más vulnerables, quienes incrementarán sus carencias sociales, estos grupos pueden estar sobre o por encima de la línea de pobreza, y ante un choque que afecte su ingreso, pueden caer en condiciones de pobreza moderada o extrema.

Según el documento de trabajo “IMPACTO DEL COVID-19 EN LA POBREZA Y EN LA POBLACIÓN EN RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, elaborado por el Evalúa-CDMX, la pandemia dejará considerables efectos para la Ciudad de México, reflejado en el aumento del desempleo y de la pobreza por ingresos, así como de las necesidades básicas insatisfechas, tanto en vivienda como en logro educativo.

En este sentido, el Evalúa-CDMX considera que más de 1.1 millones de hogares (43% del total) tienen un alto riesgo por pérdida de ingresos, en tanto que para 635 mil hogares el riesgo es medio, asimismo, para el segmento de la población que se considera indígena y los que manifiestan hablar alguna lengua indígena, el riesgo de vulnerabilidad es de 47 y 68 por ciento, respectivamente, finalmente, existen alrededor de 28% de hogares en situación de pobreza que no reciben apoyo de ningún programa social, por lo que el Evalúa-CDMX recomienda el impulso de programas hacia estos sectores.

Por lo anterior expuesto, la Acción Social “Hagamos equipo por la Familia” busca atender a la población vulnerable de la Alcaldía Coyoacán, que ante los efectos de la caída de la economía por el Covid-19, tiene un alto riesgo por desempleo y pobreza de ingresos.

En este sentido, la Acción Social “Hagamos equipo por la Familia” está dirigido a los responsables de hogar que presentan alto riesgo de vulnerabilidad social, y que no reciben beneficios de programas sociales de la Alcaldía de Coyoacán, con el objeto de generar una red de protección al ingreso familiar.

La Acción Social busca contribuir con el goce pleno del ejercicio de los derechos sociales enmarcados en la Constitución Política de la Ciudad de México, tales como:

- * Artículo 8 A. Derecho a la educación;
- * Artículo 9. Derecho a la vida digna; Derecho a la alimentación y a la nutrición; Derecho a la salud; Derecho a la vivienda;
- * Artículo 11 “Derechos de las niñas, niños y adolescentes”

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

La Alcaldía de Coyoacán actuará como autoridad de reacción pronta e inmediata, de forma efectiva para disminuir la afectación de las familias y contribuir a salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales de la población que se encuentra en riesgo de alta vulnerabilidad social, como resultado de una situación de emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19.

Es por la emergencia sanitaria de la pandemia por Covid-19 que la problemática debe ser atendida a través de una Acción Social emergente, de urgencia, toda vez que se aceleran los efectos económicos negativos para las familias, principalmente aquellas que han perdido o disminuido sus fuentes de ingresos, que presentan condiciones de vulnerabilidad, que pertenecen a grupos de atención prioritaria, y que no reciben beneficios de programas sociales de la Alcaldía de Coyoacán.

Para la eficaz atención y derivado del origen de la Acción Institucional a implementarse deberá atenderse lo señalado en el: TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2020, específicamente lo dispuesto en el apartado Primero, fracción II, inciso d; fracciones V y VII.

Asimismo deberá atenderse lo dispuesto en el: ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4.3 PARTICIPACIÓN SOCIAL.

No aplica.

4.4 ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES.

No existe.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIA Y/O USUARIAS.

Población objetivo: 52,707 responsables de hogares que habitan en la Alcaldía de Coyoacán, que presentan alto riesgo de vulnerabilidad.

Según el Evalúa-CDMX en la Alcaldía de Coyoacán se estima que 60,510 hogares no cuentan con apoyos y presentan mayor riesgo e ingresos bajos.

Asimismo, en la Alcaldía de Coyoacán se encuentran inscritos alrededor de 7,803 beneficiarios de 3 Programas Sociales, por lo que el saldo neto es de 52,707 hogares como población objetivo.

Población beneficiaria: Hasta un máximo de 6,000 beneficiarios responsables del hogar de la Alcaldía de Coyoacán, que por la pandemia han disminuido o perdido su fuente de ingresos, y que enfrentan un alto riesgo de caer, o ya han caído, en pobreza por ingresos

Esta acción social es emergente y por tanto, no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará un criterio de priorización basado en las condiciones de vulnerabilidad y pobreza por ingresos

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivo General:

- Contribuir con la protección del ingreso de las familias de alta vulnerabilidad, derivado de los efectos de la pandemia por el Covid-19.

Objetivos específicos:

- Propiciar que los hogares en situación de alta vulnerabilidad que padecen los efectos de la pandemia cuenten con un apoyo que contribuya a mitigar la pérdida de ingresos.
- Garantizar que los hogares más vulnerables cuenten con los recursos para hacer frente a la pandemia.

7. METAS FÍSICAS.

- Otorgar un apoyo económico único de \$ 4,622.00 (cuatro mil seiscientos veintidós pesos 00/100 MN) a 6,000 responsables de hogar, lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestal.

8 PRESUPUESTO.

8.1. El monto total del presupuesto es de \$ 27,735,000.00 (veintisiete millones setecientos treinta y cinco mil pesos 00/MN).

8.2. El monto unitario por responsable de hogar beneficiario es de \$ 4,622.00 (cuatro mil seiscientos veintidós pesos 00/100 MN).

9 TEMPORALIDAD.

La Acción Social “Hagamos equipo por la Familia” tendrá la siguiente temporalidad:

- **Fecha de inicio:** 15/11/2020.

- **Fecha de término:** 15/12/2020.

10 REQUISITOS DE ACCESO.

Los requisitos de acceso de la presente Acción Social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en solicitar el apoyo económico que se otorga a través de esta Acción Social, deberán reunir los siguientes requisitos:

10.1 Requisitos:

1. Tener 18 años cumplidos.
2. Ser responsable de hogar que habite en la Alcaldía de Coyoacán, y no recibir beneficios de algún programa social de la Alcaldía en el año 2020.
3. Manifiestar por escrito la necesidad del apoyo económico (Carta de Solicitud entregado por la unidad administrativa a los beneficiarios).

En la convocatoria se establecerá el mecanismo de inscripción para el cumplimiento de los requisitos, mismo que evitarán el riesgo de contagio de los solicitantes.

10.2 Documentación

Copia y originales para cotejo de información:

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar Nacional)
- Comprobante de domicilio que acredite que el solicitante habite en la Alcaldía de Coyoacán, no mayor a 3 meses de antigüedad de su expedición (Recibo predial, agua, teléfono o de luz)
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta de solicitud con firma autógrafa, proporcionado por la unidad administrativa responsable.

- Documento en el que se ratifique que la información vertida en el formulario previamente llenado de manera electrónica, es verdadera.

Dado que las condiciones de la pandemia no permiten la aglomeración de personas en las oficinas gubernamentales, y con el objeto de salvaguardar la salud de los solicitantes, el registro para la inscripción se realizará de manera electrónica, en la convocatoria que se publicará en las plataformas electrónicas oficiales de la Alcaldía de Coyoacán, se especificarán los términos.

Asimismo, una vez que se realice la selección de los beneficiarios, la Alcaldía de Coyoacán establecerá el lugar, la fecha y la hora en que éste deberá presentarse para la entrega de la documentación solicitada.

En el caso de que falte algún documento o no se cumpla con lo solicitado, quedará desechada la solicitud, y en su caso, se procederá a seleccionar a otros beneficiarios según la prelación del cumplimiento de los requisitos.

10.3 Procedimiento de Entrega

Siguiendo los protocolos sanitarios ante la contingencia, una vez publicada la lista de solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso para la Acción Social, la Alcaldía de Coyoacán establecerá una cita para la entrega y cotejo de la documentación.

Posteriormente, la Alcaldía establecerá las fechas para la entrega de los apoyos económicos para los beneficiarios, en todo momento se evitarán las aglomeraciones.

Para el caso de las personas que se encuentren en los supuestos de impedimento para salir de su domicilio, podrán autorizar a un tercero para que, en su nombre y representación, mediante una carta poder simple, recoja en su nombre y representación el beneficio de la Acción Social. El tercero designado para esos efectos deberá presentar la documentación señalada en el apartado de requisitos, además de la carta poder simple, original para cotejo y copia simple de su identificación oficial vigente y del otorgante de la carta poder (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

11. Criterios de elección de la población.

Derivado de que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, y dado el carácter de emergencia por la pandemia del Covid-19 y la restricción presupuestal, se establecerá el siguiente criterio de priorización:

* Se priorizarán los hogares que cuenten con las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

- Adultos Mayores
- Personas con enfermedades crónico-degenerativas
- Personas con discapacidad
- Mujeres embarazadas
- Menores de edad en el hogar
- Pérdida de fuente de ingresos
- Etnia
- Otro

* Condición de pobreza en el hogar.

- Hogar por debajo de la línea de pobreza en la dimensión ingreso (de menor a mayor) en el medio urbano, definido por el Evalúa-CDMX, por el Método de Medición Integrada de la Pobreza (\$4,763.00 por persona al mes).

Cabe señalar que la presente Acción Social va dirigido para aquellos responsables de hogar que no reciben los beneficios de algún programa social de la Alcaldía de Coyoacán para el ejercicio 2020, por tal motivo, esta Acción social no tiene un carácter de focalización territorial, ya que los Programas sociales de la alcaldía fueron elaborados con base en el Índice de Desarrollo Social territorial por lo que atienden a una parte de población que presenta condiciones de pobreza o carencias sociales, además, dada la naturaleza de la acción social, que va dirigida a la población en riesgo de vulnerabilidad por los efectos de la pandemia, la focalización generaría que los errores de exclusión fueran mayores a los de inclusión de beneficiarios, ya que no existen estudios que abarquen los cambios en los fenómenos de la realidad social que se vive en la actualidad, es decir, más allá de los datos oficiales, el Covid-19 tiene otros efectos en las estructuras sociales y familiares, por lo que es imprescindible que la Acción social responda a esas otras necesidades o carencias que hacen vulnerable a un hogar.

En este sentido, se realizará un estudio basado en la información vertida en el formulario llenado vía electrónica para determinar el grado de riesgo de vulnerabilidad social y de pobreza de ingresos, éste se construye con base en la información que se registra en el formulario, y se clasifica en un orden de prelación según la cantidad de variables que hacen vulnerable el hogar, en un orden descendente, además de ordenar de manera ascendente a los hogares según su ingreso, donde se podrá ubicar al conjunto de hogares con mayores carencias derivado de la pandemia del Covid-19.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

12.1 La incorporación y entrega del apoyo estará sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de beneficiarios que lo concluyan el proceso.

12.2 Todos los formatos y los trámites son gratuitos

12.3 Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos económicos serán las siguientes:

- Cumpliendo con las medidas sanitarias que se deben atender debido a la emergencia por las que atraviesa nuestro país y la Ciudad de México, el registro se llevará a cabo mediante el llenado de un formulario electrónico que será publicado en la página oficial de la Alcaldía de Coyoacán <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/>
- El acceso al formulario señalado en el punto que antecede, se dará a conocer a través de la convocatoria que se publicará en las plataformas electrónicas oficiales de la Alcaldía de Coyoacán (página oficial y redes sociales), en la que se señalarán las fechas de registro.
- Una vez integrada la solicitud a través del formulario y el padrón de beneficiarios, se notificará a las personas beneficiarias la entrega de los apoyos económicos de la acción social a través de las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales).
- La entrega de los apoyos económicos de la Acción Social se realizará en las instalaciones de la Alcaldía de Coyoacán, vigilando en todo momento el cumplimiento de las medidas sanitarias por parte de Personal de la Alcaldía de Coyoacán, se publicará el calendario con las fechas y sedes para cada beneficiario, el cual será difundido por las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales).
- En el lugar de la entrega de los apoyos se recibirán los documentos de las personas seleccionadas como beneficiarios.

13. DIFUSIÓN.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
2. En el sitio web: <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/>

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) toda herramienta de difusión deberá llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente” (sic)

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud de la Alcaldía de Coyoacán y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional; ubicadas en Av. Pacífico No. 181, Barrio la Concepción, C.P. 04020, Centro de Desarrollo Comunitario Ana María Hernández, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones, las fechas y lugares en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de que la Alcaldía de Coyoacán no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación, o en su caso, a la instancia correspondiente.

Rendición de cuentas.

De acuerdo a las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, la información que más adelante se detalla se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Coyoacán <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/>:

1. Área
2. Denominación de la Acción
3. Periodo de vigencia
4. Diseño, objetivos y alcances
5. Metas físicas
6. Población beneficiada estimada
7. Monto aprobado, modificado, ejercido, así como los calendarios de programación presupuestal
8. Requisitos y procedimientos de acceso
9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
10. Mecanismos de exigibilidad
11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones
12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
13. Formas de participación social
14. Articulación con otros programas sociales
15. Vínculo a las Reglas de Operación o documento equivalente
16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir con la protección del ingreso de las familias de alta vulnerabilidad, derivado de los efectos de la pandemia por el Covid-19.	Porcentaje de la población con alto riesgo de vulnerabilidad social que manifiestan mejorar sus ingresos	$(\text{Número de personas que reciben el apoyo económico y que manifiestan mejorar sus condiciones de vida} / \text{Total de beneficiarios encuestados}) \times 100$	Porcentaje	Anual/única	95%	Encuesta a beneficiarios
Componente	Ejercer el presupuesto de manera oportuna	Porcentaje de presupuesto ejercido respecto del programado	$(\text{Presupuesto de la Acción social ejercido} / \text{Presupuesto programado}) \times 100$	Porcentaje	Anual/única	95%	Informe trimestral de actividades

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Aviso.

SEGUNDO.- El presente Aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2020

(Firma)

**MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOACÁN**